

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**7493**

*Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de junio de 2016 de delegación en el consejero de Territorio, Energía y Movilidad de la competencia para formalizar la adhesión a dos acuerdos marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

#### **Hechos**

1. Día 8 de junio de 2016 la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad solicitó al Pleno de la Central de Contratación autorización para la adhesión a los acuerdos marco de suministro de vehículos turismos y de impresoras, equipos multifunciones y escáneres, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. El artículo 15 del Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el que se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, establece que el consejero competente en materia de contratación pública es el competente para suscribir los correspondientes acuerdos de adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a catálogos externos de obras, suministros y servicios para la adquisición de los bienes, las obras y los servicios que no se hayan declarado de contratación centralizada en el ámbito autonómico, a propuesta del Pleno de la Central de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Mediante la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 21 de junio de 2016, a propuesta del Pleno de la Central de Contratación, se modificó la Resolución del consejero de Administraciones Públicas de 23 de julio de 2012 por la que se declaran objeto de contratación centralizada determinadas obras, suministros y servicios en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico, en el sentido de excluir temporalmente de la contratación centralizada autonómica el suministro de vehículos y el de fotocopiadoras y faxes.

4. En la sesión de día 20 de junio de 2016, el Pleno de la Central de Contratación acordó proponer a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas la suscripción del acuerdo de adhesión de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad a los acuerdos marco citados en el apartado 1.

5. Por otra parte, dado que la adhesión aprobada es individual de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad a dos acuerdos marco concretos y no una adhesión del conjunto de la Administración autonómica para realizar una compra agregada, ni una adhesión al conjunto del catálogo de contratación centralizada estatal, el Pleno de la Central de Contratación propuso que el consejero competente para la suscripción delegara la competencia en el órgano titular de la consejería que tenga que efectuar las adquisiciones.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los artículos 25 y 42 d de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Los artículos 6.2 d y 15 d del Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el que se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico (BOIB 101/2012, de 14 de julio).

4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB 97/2015, de 2 de julio).

5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB 120/2015, de 8 de agosto).





Por todo ello, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

1. Delegar en el consejero de Territorio, Energía y Movilidad la competencia para la suscripción del acuerdo de adhesión al Acuerdo marco 14/2014 de vehículos turismos y al Acuerdo marco 5/2013 de impresoras, equipos multifunción y escáneres, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. Disponer que el acuerdo de adhesión tiene que considerarse dictado por el órgano delegando y tiene que indicar expresamente dicha circunstancia, el órgano que delega y la publicación de la delegación.
3. Disponer que la delegación de competencias a que hace referencia la presente resolución se entiende sin perjuicio de la revocación y la avocación que corresponden a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.
4. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 22 de junio de 2016

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**

Catalina Cladera i Crespi

